CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS No. SI-IMDER-006-2024.

CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN COLOMBIA SOSTENIBLE.** **NIT:** 900480514-7. **R.L.** JOSÉ MARÍA CASTILLO DE LA CRUZ. C.C. 73.146.188 DE CARTAGENA – BOLÍVAR.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE ($224.955.224), INCLUIDO IVA.** **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000100 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

16/10/24, 3:20 p.m.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000100

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2024
Fecha de Expedición: 2024-10-16
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000100

Objeto:
SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.18	Servicios para la comunidad, sociales y personales- RIO MEDIA MARATON	1.2.1.0.00	

Disponible: $ 250.000.000 **Valor:** $ 250.000.000 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: $ 250.000.000

JOSÉ ANTONIO VERGARA CONTRERA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL MISMO Y SUSCRITA EL ACTA DE INICIO. **B) UN PAGO FINAL**, EQUIVALENTE AL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ FINALIZADO EL OBJETO CONTRACTUAL **PARAGRAFO PRIMERO**. PARA EL PAGO FINAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO Y

<table>
<tr><td></td><td>DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA. PARAGRAFO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. PARÁGRAFO TERCERO: EN LOS CONTRATOS QUE SE INVOLUCRE PERSONAL PARA SU EJECUCIÓN DEBERÁ APORTAR LA EVIDENCIA DE PAGO DE APORTES, DE ACUERDO AL TIPO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL AL SGSS, PARA EL EFECTO DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) PLANILLA ASISTIDA B) COPIA DEL DOCUMENTO DE VINCULACIÓN A LA PLANILLA COMO INDEPENDIENTE. PARA EL EFECTO DEBERÁ ACREDITARSE EL IBC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

NOTA: LA ENTIDAD NO SE RESPONSABILIZARA POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO</td><td>EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE QUINCE (15) DIAS. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
<table>
<tr><th colspan="5">1.GARANTIZAR LA LOGISTICA GENERAL DEL EVENTO RIO MEDIA MARATON</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>DÍAS/HORAS</th><th>D/H</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GARANTIZAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA CON MÉDICO Y CONDUCTOR DURANTE EL DESARROLLO DE TODO EL EVENTO.</td><td>3</td><td>1 DÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ARCO DE SALIDA: DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ARCO DE SALIDA Y LLEGADA DE LOS PARTICIPANTES EN LA CARRERA RIO MEDIA MARATON.
EL ARCO SERÁ UNA ESTRUCTURA DE HIERRO, FORRADA EN LONA BANNER EN LOS CUALES IMPRIMIRÁN LOS LOGOS DEL EVENTO.
DICHA ESTRUCTURA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4 METROS DE ALTO POR 5 DE ANCHO Y CON COLUMNAS DE 75 CENTÍMETROS PERSONALIZADO FULL COLOR. CON LOGOS Y DISEÑOS DEL EVENTO EN TODOS LOS FRENTES DE LA ESTRUCTURA.</td><td>1</td><td>1 DÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE CONOS VIALES PARA DEMARCAR RECORRIDO DE LA RIO MEDIA MARATON 2024.
ESTOS CONOS DEBERÁN TENER 70CM DE ALTO CON DOS CINTAS REFLECTIVAS EN PLÁSTICO ESPECIAL RESISTENTE A LOS IMPACTOS Y FLEXIBLES.</td><td>700</td><td>1 DÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SEÑALIZACIÓN RUTA: ALQUILER DE AVISOS HABLADORES DE 60CMX60CM CON ESTRUCTURA METÁLICA, PARA SEÑALIZAR EL RECORRIDO MARCANDO LAS DISTANCIAS, PUNTOS DE HIDRATACIÓN O PUNTOS DE REFERENCIA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.</td><td>50</td><td>1 DÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO</td><td>90</td><td>1 DÍA</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		6	SONIDO PARA 1000 PERSONAS LINE ARRAY - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO (PARA AGRUPACIONES MUSICALES, VOZ Y PC) SISTEMA RCF CON MONITOREO YORKBILLE, MICROFONERIA NECESARIA PARALES, CONSOLA DIGITAL	1	1 DÍA	1	
		7	ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ	4	1 DÍA	1	
		8	ALQUILER DE TARIMA DE 7,20MTS X3,60MTS CON PISO ANTIDESLIZANTE NEGRO, FALDON NEGRO Y ESCALERA DE ACCESO CON UNA ALTURA DE 1MT O 1,50MTS	1	1 DÍA	1	
		9	ALQUILER DE TECHO TRIMALLA 6X6MTS	1	1 DÍA	1	
		10	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 93.000KVA POR DÍA	1	1 DÍA	1	
		11	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES - INCLUYE ASISTENCIA, PAPEL HIGIÉNICO, AMBIENTADOR, TOALLA DE MANOS	10	1 DÍA	1	
		12	ALQUILER DE VALLAS DE 120 CM DE LARGO X 220 CENTÍMETROS DE ANCHO	140	1 DÍA	1	
		13	ALQUILER DE MESONES LARGOS DE 10 PUESTOS ABATIBLES VESTIDOS MEDIOS 7" (210 CM)	40	1 DÍA	1	
		14	ROLLOS DE CINTA PARA CIERRE DE VÍAS Y SEÑALIZACIÓN	10	-	1	
		PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME: **A.** VEINTE (20) FOTOGRAFÍAS A COLOR DONDE SE EVIDENCIEN LOS ELEMENTOS SOLICITADOS Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. **B.** CERTIFICADO DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. **C.** VIDEO DE MÍNIMO 5 MINUTOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.				
		2. GARABTIZAR LA LOGISTICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA RIO MEDIA MARATON 2024					
		15	NÚMEROS PARA CARRERAS DE 15CMX25CM EN MATERIAL RESISTENTE AL AGUA Y SUDOR PAPEL TIPO TYBEK, MARCADOS DEL 0001 AL 3000 INCLUYE 4 NODRIZAS METÁLICAS.	2300	1 DÍA	1	

		16	SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS: CON DECODIFICADOR, INCLUYE CÓDIGO ADHERIDO A LA PARTE TRASERA DEL NÚMERO DE COMPETENCIA DE CADA PARTICIPANTE, ANTENAS INSERTADAS EN ALFOMBRAS DE DETECCIÓN UBICADOS EN LA SALIDA, LLEGADA Y PUNTOS DE CONTROL DEL RECORRIDO. CADA VEZ QUE UN CORREDOR CRUZA LOS TAPETES, EL CÓDIGO SE ACTIVA Y ENVÍA UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CON LA INFORMACIÓN PRECISA DEL TIEMPO INCURRIDO. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER ALMACENADA EN UN SOFTWARE PARA CONOCER EN TIEMPO REAL EL RESULTADO DE LOS PARTICIPANTES.	2300	1 DÍA	1	
		17	TROFEOS EN ACRÍLICO PERSONALIZADOS CON IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EVENTO PARA PREMIAR A LOS GANADORES DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS.	18	1 DÍA	1	
		18	UN ASESOR DE PROYECTO. PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O COMUNICACIÓN SOCIAL CON TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA) EL CUAL VA A REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 DE TAL MANERA QUE SE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. REALIZAR REUNIONES DE ARTICULACIÓN INICIAL, FINAL CON EL SUBDIRECTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE DEL IMDER 3. LLEVAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE TODOS LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. 4. REALIZAR Y COORDINAR EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION-IMDER..	1	15 DÍAS	15	
		19	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE CON MÍNIMO 18 Y MÁXIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. PARA JORNADA DE CALENTAMIENTO Y VUELTA A LA CALMA. LOS CUALES	4	1 DÍA	1	

		PRESTARÁN SU SERVICIO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CARRERA.			

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:

A. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PERSONAL RELACIONADO
B. INFORME FINAL DE RESULTADOS OBTENIDOS.
C. DIEZ (10) FOTOGRAFÍAS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN
D. VIDEO FILMICO DE AL MENOS CINCO (5) MINUTOS DEL DESARROLLO DE LA MEDICIÓN.

3. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA RIO MEDIA MARATON 2024				
20	TULA EN TELA ANTIFLUIDA ESTAMPADA CON LOGOS DEL VENTO Y COLORES	2300	1 DÍA	1
21	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE BACKING DE 3MT DE ALTO X 4MT DE ANCHO IMPRESO EN BANNER DE 12GR CON LOGOS DEL EVENTO A FULL COLOR.	3	1 DÍA	1
22	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PENDONES VERTICALES PARA AMBIENTAR TARIMA DE 3 METROS X 60 CENTIMETROS. IMPRESOS A FULL COLOR CON IMAGEN GRÁFICA Y LOGOS DEL EVENTO.	6	1 DÍA	1
23	MARCO PARA FOTOS PERSONALIZADO CON IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO Y LOGOS INSTITUCIONALES	1	1 DÍA	1
24	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO COMPUESTO POR AL MENOS 6 FOTÓGRAFOS PARA CUBRIMIENTO DEL EVENTO INCLUYENDO ENTREGA DE KITS Y EL RECORRIDO DE LA CARRERA, CAPTURANDO MOMENTOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	1	3 DÍAS	3
25	PLATAFORMA 360 INCLUYE OPERADOR, VINILO PERSONALIZADO Y PALETA HABLADOR. MARCO DIGITAL 2	1	2 DÍAS	2
26	DISEÑO DE CONCEPTO GRÁFICO, ELABORACIÓN DE 20 INFOGRAFÍAS EN MEDIO MAGNÉTICO, RESOLUCIÓN 2000X2000MPX (PARA FACEBOOK E INSTAGRAM), Y 20 INFOGRAFÍAS DE 3157X2000MPX (HISTORIAS PARA FACEBOOK E INSTAGRAM), WEB MASTER Y MANEJO DE REDES.	1	-	1

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:

A. VEINTE (20) FOTOGRAFÍAS A COLOR DONDE SE EVIDENCIEN LOS ELEMENTOS SOLICITADOS Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
B. CERTIFICADO DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
C. VIDEO DE MÍNIMO 5 MINUTOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
D. MUESTRA DE LAS FOTOGRAFÍAS REALIZADAS.

4. GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA DESARROLLO DE LA CARRERA RIO MEDIA MARATON 2024				
27	MEDALLAS PARA CADA PARTICIPANTE CON PASADOR PARA DIFERENCIAR CADA DISTANCIA CINTA DE 3.5CM FULL COLOR SUBLIMADA CON LOGOS DE LA ACTIVIDAD	2300	1 DÍA	1

		28	ALQUILER DE PODIO: TRES CAJONES DE 60X50CM METÁLICOS, RESISTENTES AL PESO DE LOS PARTICIPANTES, CON ADHESIVOS EN VINILO PERSONALIZADOS CON IMAGEN DEL EVENTO, EN TRES ALTURAS DIFERENTES PARA PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR.	3	1 DÍA	1
		29	AQUILER DE VALLAS METÁLICAS PUBLICITARIAS DE 2 METROS X 1 METRO PERSONALIZADAS CON IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO E IMPRESAS A FULL COLOR EN UN LADO.	100	1 DÍA	1
		30	TOTEM DE 1.8 METROS	12	1 DÍA	1
		31	BOTELLA DE AGUA 300CC	13800	1 DÍA	1
		32	BANANOS POR UNIDAD PARA LA RECUPERACIÓN FÍSICA DE LOS PARTICIPANTES A SU LLEGADA.	2300	1 DÍA	1
		33	REFRIGERIO MENÚ 7: PASTELITO DE CARNE(80GRS), MINI CUPCAKE(30GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	300	1 DÍA	1
		34	HIDRATACIÓN BEBIDA ISOTÓNICA DE 625ML EN DIFERENTES SABORES PARA CADA PARTICIPANTE	2300	1 DÍA	1
	PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME: **A.** VEINTE (20) FOTOGRAFÍAS A COLOR DONDE SE EVIDENCIEN LOS ELEMENTOS SOLICITADOS Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. **B.** CERTIFICADO DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. **C.** MUESTRA DE LOS REFRIGERIOS **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** CUMPLIR A CABALIDAD DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ CON EL OBJETO DEL CONTRATO. **2.** SUMINISTRAR LOS BIENES, SERVICIOS Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “RÍO MEDIA MARATÓN 2024 ", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO PREVIO. **3.** ACATAR LAS ORDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL MUNICIPIO, Y DE MANERA GENERAL OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES. **4.** REALIZAR EL INFORME DE EJECUCIÓN, PARCIALES Y FINAL, DE ACUERDO A LO PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **5.** SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO Y LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN. **6.** PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY. **7.** NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES OCURRENCIAS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DEL CONTRATO ART. 5 NUMERAL 5 LEY 80 DE 1993. **8.** LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE EMANAN DEL CONTRATO.			
CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL IMDER	EL IMDER SE OBLIGA A: **1)** EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**2)** RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**3)** EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.**4)** SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.**5)** CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.					
CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL SUBDIRECTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-, O POR EL PROFESIONAL QUE DESIGNE EL DIRECTOR.					
CLÁUSULA OCTAVA	PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ					

<table>
<tr>
<td>– GARANTÍAS CONTRACTUALES</td>
<td>
PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>DURANTE LA VIGENCIA IGUAL A LA DEL TÉRMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>POR EL 100% DEL VALOR PAGADO COMO PAGO ANTICIPADO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>
• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.

• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR LA RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>
• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO

• OBJETO DEL CONTRATO

• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

• EN CASO DE USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR. EJ. CUMPLIMIENTO, SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421
</td></tr>
</table>

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE INICIARÁN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA</td></tr>
<tr><td>ASEGURADOS</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9 Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIOS</td><td>TERCEROS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

EN ESTA PÓLIZA SOLAMENTE SE PODRÁN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER SUPERIORES A DOS MIL (2.000) SMMLV
ESTE SEGURO DEBERÁ CONSTITUIRSE Y PRESENTARSE PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
LAS FRANQUICIAS, COASEGUROS OBLIGATORIOS Y DEMÁS FORMAS DE ESTIPULACIÓN QUE CONLLEVEN ASUNCIÓN DE PARTE DE LA PÉRDIDA POR LA ENTIDAD ASEGURADA NO SERÁN ADMISIBLES.
EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL</td><td>CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL IMDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL</td><td>LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL IMDER PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO.
EL IMDER NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS</td><td>EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA, EL IMDER IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN</td></tr>
</table>

	LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL IMDER**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL IMDER** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL IMDER** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL IMDER**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL IMDER** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL IMDER.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	**EL IMDER**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL IMDER** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL IMDER**.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **IMDER.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL IMDER** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL IMDER Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS